



“Democracia, Justicia y Libertad”

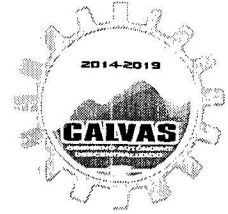
CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR

ALCALDÍA

**PROYECTO DE REFORMA DE ORDENANZA PARA REGULACIÓN,
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN CALVAS, EP EMAPAC.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 315. De la Constitución de la República, establece que el Estado establece constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la Prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos Naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los Organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de Derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica Administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.
- Que,** la EMAPAC es una empresa pública con personería jurídica, de derecho público, con patrimonio propio, dotado de autonomía, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Fue creada por el Consejo Cantonal del Municipio de Calvas, Ordenanza Publicada en el Registro Oficial Nro.120 de uno de febrero de 1999, para la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el cantón Calvas;
- Que,** Mediante Ordenanza publicada en el Registro Oficial Nro. 329 de 26 de noviembre del 2010 se regula la constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Calvas, denominada EP EMAPAC.
- Que,** las empresas públicas, sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir con sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda;



“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

ALCALDÍA

Que, el Art. “Objetivos”, numeral 3, de la Ley de Empresa Pública, prevé regular la autonomía, financiera, administrativa t de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, y en las demás leyes, en lo que fueren aplicaciones;

Que, el CAPÍTULO II DE LOS ADMINISTRADORES, ART. 11, ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, de la Ley de Empresas Públicas, faculta al Gerente de la EP EMAPAC a adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y oportunas para la prestación de servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;

Que, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Calvas requiere contar con recursos suficientes y oportunos para la prestación de servicio y la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado;

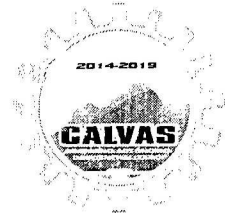
Que, es necesario realizar reforma parcial al Capítulo I de la Ordenanza, de regulación, administración de servicios de agua potable y alcantarillado de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Calvas, EP EMAPAC.

POR LO TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales **EXPIDE** la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN CALVAS, EP EMAPAC.

ART. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 1 por el siguiente:

ART.1.- El objeto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calvas, EP EMAPAC es la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado; venta de materiales para instalación, reparación mantenimiento de agua potable y alcantarillado; venta de especies valoradas y formularios; así como los servicios complementarios, conexos y afines que pudieran ser considerados de interés colectivo.



ALCALDÍA

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Calvas, a los nueve días del mes de Julio del año 2015



[Firma]
Ing. Javier Alberto Sarango Gaona
ALCALDE (E) DEL CANTÓN CALVAS

[Firma]
Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CALVAS



SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- Que “ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS”, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates, los mismos que se llevaron a cabo en la sesión ordinaria de fecha viernes veintiséis de junio del 2015, y sesión ordinaria de fecha jueves nueve de julio del 2015.

[Firma]
Ab. Byron Paul Ludeña Torres.
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

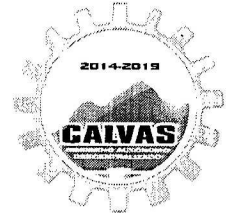


SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- Cariamanga, a los trece días del mes de julio del 2015, a las 11H30, conforme lo dispone el art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente Ordenanza al señor Alcalde Encargado del Cantón Calvas, para su sanción en tres ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

[Firma]
Ab. Byron Paul Ludeña Torres
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**



[Firma]



“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR

ALCALDÍA

ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS.- SANCIÓN.- Cariamanga, a los trece días del mes de julio del año 2015, en uso de la facultad que me confiere el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono favorablemente la **“REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN CALVAS, EP EMAPAC”**.

Ing. Javier Alberto Sarango Gaona
**ALCALDE ENCARGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS.- PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.- Cariamanga, a los trece días del mes de julio del año 2015, en uso de la facultad que me confiere el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo la promulgación de la **“REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN CALVAS, EP EMAPAC”**. Publíquese la Ordenanza en el Registro Oficial del Ecuador y página web del Municipio de Calvas.

Ing. Javier Alberto Sarango Gaona
**ALCALDE ENCARGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**



SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- Cariamanga, a los trece días del mes de julio del 2015, a las 15H30.- Proveyó y firmó los decretos que anteceden el Ing. Javier Alberto Sarango Gaona, Alcalde Encargado del Cantón Calvas.- Lo certifico.

Ab. Byron Paul Ludeña Torres
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

